

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA  
002

Piura, 20 MAR 2018

VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N° 001-2018/Gobierno Regional Piura-GRRNyGMA recibida el 05.03.2018, el Informe N° 005-2018/GRP-450000-450400, relacionado con la Designación de Inspector del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPON Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CODIGO SNIP N° 287095).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2018/Gobierno Regional Piura-GRRNyGMA de fecha 05 de marzo de 2018, se Aprueba Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPON Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CODIGO SNIP N° 287095) cuyo monto total de inversión asciende a la suma de **S/ 6,448,983.26** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA TRES Y 26/100 SOLES) del cual – entre otros - para la Ejecución del Componente de Infraestructura y Equipamiento se tiene S/. 3,140,520.62 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y 62/100 SOLES) y para los componentes de Fortalecimiento de capacidades S/. 2,529,085.20 (DOS MILLONES QUINIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA CINCO Y 20/100 SOLES) con precios vigentes a Noviembre del 2017, plazo de Ejecución para las metas del proyecto es de 06 semestres o 1080 días calendarios. Sistema de Contratación a Suma Alzada, Modalidad de Ejecución: Administración Mixta, Componente de Infraestructura y Equipamiento por administración indirecta y los componentes de fortalecimiento de capacidades por Administración Directa, expediente que cuenta con el enfoque de gestión de riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD;

Que, el artículo 159° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, es necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor o Inspector en la ejecución de Obras o Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 005 -2018/GRP-450000-450400 de fecha 16 de marzo de 2018, la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor o Inspector para la Ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPON Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CODIGO SNIP N° 287095). En tal sentido propone al **ING. RAÚL CEVALLOS ENCALADA con CIP N° 33735**, para ejercer la función de **Inspector a partir del 01 de abril de 2018**. Remitiendo para tal efecto, el Proyecto de Resolución respectivo;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

002

Piura,

20 MAR 2018.

De conformidad con el visto de la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 01 de enero de 2015.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Ing. Raúl Cevallos Encalada con CIP N° 33735, como Inspector para la Ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPON Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CODIGO SNIP N° 287095), a partir del 01 de abril de 2018 de acuerdo a lo establecido en artículo 17.1° de la Ley 27444 y el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia Regional de Gestión de los Recursos Naturales, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; y al Ing. Raúl Cevallos Encalada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente  
  
-----  
**Ing. RONALD RUIZ CHAPILLIQUÉN**  
GERENTE REGIONAL